

Lista de los moribundos de Labraro, que con arreglo
ala Ley de 20 de Julio de 1837, se ha Conceptuado deben
tomar parte en el nombramiento de un Diputado a Cortes,
y un suplente, que corresponde a esta Prov.^a para cuyo
efecto se halla designada al Distrito de Lavilla
y cora =

Nombres y Apellidos

D. Joaquin Legardon
D. Jorge de Villa
D. Euterio Gortica
D. Bernardo San Pedro
D. Tomas de Lanciego
D. Ventura Garcia
D. Benito San Pedro
D. Fran.^{co} Garcia
D. Pedro Juanconder
D. Joaquin de Ito
D. Luis Arguero
D. Manuel Alvarez
D. Agustin de Cadano
D. Fran.^{co} Escutini
D. Prudencio Cadano
D. Victoriano Alvarez
D. Felipe Perez de Legardon

El Ayuntamiento de esta Villa Certifica: que la
lista antecedente de los vecinos de la misma ha estado
expuesta al Publico con arreglo a lo prevenido en
el art.^o 3.^o de el ejemplar de Distrito, habiendo obser-
vado que los vecinos de esta misma Jurisd.^{ic} D. Man.^{te}



de Santiago, D. José San Pedro, D.^o Pascual de
ver. D. José Fernandez, son comprendidos segun
Ley de 20 de Julio de 1837, para formar parte
el nombramiento de Diputados a Cortes y Suplentes
Labrador y Abril 18, a 1841,

Felipe Gonzalez de Legarzon
Pascual de Arana

Bernardo Gonzalez de

Pedro Ferraz de Aberraturri

